

RLG/psd/lal

Pone Término a Destinación, otorgada al Gobierno Regional de Antofagasta mediante Resolución Exenta N° 2432 de fecha 30 de diciembre de 2008.

RESOLUCION EXENTA N° 0965 /

ANTOFAGASTA, 23 AGO. 2016

VISTOS:

Los antecedentes contenidos en expediente administrativo de tramitación N° 2CGC2414 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Resolución Exenta N° 2432 de 30 de diciembre de 2008 que autoriza Destinación a favor del Gobierno Regional de Antofagasta; Lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 1 de fecha 09 de marzo de 2015 que imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 79 de fecha 20 de abril de 2010 que delega las que indica; Decreto Supremo de Nombramiento N° 42 de fecha 17 de marzo de 2014; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 que establece Bases Generales de la Administración del Estado, y Resolución N°1600 del 30 de octubre del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1-. Que, mediante Resolución 2432 de 30 de diciembre de 2008, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales otorgó Destinación al Gobierno Regional de Antofagasta, respecto del inmueble fiscal ubicado en Sitio 3 Mz A, Osvaldo Gómez Ansieta N°01529 de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; individualizado en el plano N° II-2-4665- CU; de una superficie de 200 m2 (doscientos metros cuadrados); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Número 03240-14; cuyo dominio rola a favor del Fisco a fojas 703 vuelta, Número 962 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes

Raíces de Antofagasta. Dicho inmueble fue otorgado en concesión de uso gratuito para ser destinado a arriendo funcionario con fines habitacionales.

2-. Que, de acuerdo a la postulación N° 2CGC2414 ingresada con fecha 4 de julio de 2016 a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales-Antofagasta, el Gobierno Regional de Antofagasta manifiesta la voluntad de acceder a una nueva Concesión de Uso Gratuito por 5 respecto del inmueble indicado en el considerando N° 1 de esta Resolución.

3-. Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, es de vital importancia terminar la concesión de uso oneroso otorgada mediante Resolución Exenta N° 2432, para junto con ello continuar con la tramitación de la concesión gratuita, solicitada mediante postulación N° 2CGC2414.

4-. Que, teniendo presente las consideraciones señaladas en los numerales anteriores, esta Secretaría Regional Ministerial estima pertinente y jurídicamente factible proceder a declarar el término de la destinación respecto del inmueble fiscal, y en definitiva dejar sin efecto el acto administrativo que autorizó su otorgamiento.

RESUELVO

1. **DECLARESE EL TÉRMINO** de la Concesión destinación otorgada mediante Resolución Exenta N° 2432 de fecha 30 de diciembre de 2008, dictada por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que otorgó la destinación al Gobierno Regional de Antofagasta, respecto del inmueble individualizado en el considerando N° 1 de este acto administrativo.
2. **DÉJESE SIN EFECTO** resolución Exenta N° 2432 de fecha 30 de diciembre de 2008.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Gobierno Regional de Antofagasta mediante carta certificada.
4. **ARCHÍVESE** el expediente.


ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
DE ANTOFAGASTA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

YCF

**MAT: Destina inmueble fiscal ubicado en
calle Osvaldo Gomez Ansieta 01516 en favor
de la Contraloría Regional de Antofagasta**

ANTOFAGASTA, 30 DIC. 2008

RESOLUCIÓN EXENTA 2432 /

VISTOS: Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por la Contraloría Regional de Antofagasta mediante oficio N° 01064 de fecha 25 de junio de 2008; Oficio N° 4600 de fecha 16 de diciembre de 2008 evacuado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta; plano N° II-2-4665-C-U del Ministerio de Bienes Nacionales; Minuta Interna N° 331 de fecha 30 de diciembre de 2008 evacuada por el Encargado de la Unidad de Bienes; En general todos los antecedentes que obran en expediente cuya porción y carpeta catastral corresponden a los números 231 y 5 respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble ubicado en calle Osvaldo Gómez Ansieta N° 01516 de la comuna, provincia y región de Antofagasta, según consta en Catastro de Inmuebles Fiscales con la porción N° 231 de la carpeta N° 5.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Bienes de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible.
3. Que, mediante oficio de la señora Contralora Subrogante de la Dirección de Antofagasta de la Contraloría General de la República, esa entidad precisa de un inmueble para procurar solución habitacional funcionario a don Víctor González Henríquez.
4. Que, la petición se hace necesaria y urgente atendida la circunstancia de que el señor Gonzáles Henríquez, fue trasladado desde la Dirección de la Región de Iquique a esta de Antofagasta, en el decurso del año 2008.
5. Que, en el mentado oficio, se hace expresamente presente que dicha entidad, para el evento que su solicitud sea acogida, adquiere desde ya el compromiso institucional de mantener el adecuado estado de conservación y mantención del inmueble.



6. Que, mediante oficio N° 01064 citado en vistos, esta Secretaría puso en conocimiento del señor Subsecretario de Bienes Nacionales, la solicitud de destinación de que trata esta Resolución.
7. Que, en Informe de Unidad de Bienes, citado en Vistos, se da cuenta de aprobación material de este acto por parte del señor Subsecretario de Bienes Nacionales.
8. Que, la Unidad de Bienes, en informe citado en Vistos, se pronuncia positivamente respecto de este acto.
9. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud de la Contraloría Regional de Antofagasta está fundada en una necesidad suficientemente fundada, por lo que habiendo realizado todos los actos de rigor, resulta aconsejable acceder a la solicitud de destinación planteada.
10. Que, sin perjuicio de lo anterior, es preciso advertir que este inmueble es de aquellos considerados para permanecer en estado de autodesignación al Ministerio de Bienes Nacionales, por lo que se debe acotar el período de destinación a favor de una institución distinta.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto por los artículos 56 y ss. del D.L. 1939, D.L. 3274 de 1980, D.L. N° 386 de 1981, modificado y complementado por el D.S. 596 de 1982; D.S. N° 53 de 1978; D.S. 1115 de 11 de Noviembre de 1998, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Destínase a la Contraloría Regional de Antofagasta el inmueble fiscal ubicado en calle Osvaldo Gómez Ansieta N° 01516 de la comuna, provincia y región de Antofagasta, con una superficie de 200,50 metros cuadrados, individualizado en el Plano N° II-2-4665-CU de esta Secretaría Regional Ministerial, enrolado en el Servicio de Impuestos Interno bajo el número 3241-4, número de porción y carpeta catastral 231-5 respectivamente.
2. El Período de vigencia de esta destinación es desde la fecha de la notificación administrativa de este acto hasta el 10 de marzo de 2010.
3. El inmueble que se destina tiene un avalúo fiscal ascendente a \$10.216 por M2.- (diez mil doscientos dieciséis pesos por cada metro cuadrado de terreno), lo que consta en actualización de avalúo fiscal de fecha 15 de julio de 2004, emitido por la Unidad de Bienes de esta Ministerial, en base a Certificado 033 N° 2516095 del Departamento Regional de la Segunda Región del Servicio de impuestos Internos.
4. El inmueble fiscal destinado deberá ser utilizado única y exclusivamente como vivienda, administrada conforme los criterios y requisitos de un arrendamiento funcionario.
5. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que a partir en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.



6. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
7. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

**Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.
"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**



**FERNANDO ALVAREZ CASTILLO
SECRETARIO MINISTERIAL**

BIENES NACIONALES DE LA REGION DE ANTOFAGASTA

